



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETE – CÓRDOBA

Cereté, Córdoba, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
RADICADO	23-162-31-03-002-2016-00025-00
DEMANDANTE	JADER ARGUMEDO ROMERO
DEMANDADO	VICTORIA USTA LOZANO

Corresponde atender el estado del presente proceso donde se advierte que, mediante sentencia de 3 de febrero de 2020, proferida por el Tribunal Superior de Montería Sala Civil Familia Laboral, resolvió revocar la sentencia de 2 de noviembre de 2018, y en su lugar, accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

De la misma manera, por auto de 18 de mayo de 2022, dicha Corporación frente al impedimento del juez anterior de este Despacho resolvió "REMITIR el presente asunto al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté, para que le imprima el trámite que corresponda".

Razón por la cual corresponde obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior en las providencias previamente citadas. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior de Montería Sala Civil Familia Laboral, en sentencia de 3 de febrero de 2020, por la cual, se resolvió revocar la sentencia de 2 de noviembre de 2018, y en su lugar, accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda; así como lo dispuesto en el auto de 18 de mayo de 2022, por lo dicho en la motivación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA